



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre (Ant.), abril diez (10) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.-.
Demandante:	LUIS EDUARDO MANJARRES VILLARREAL. -
Demandada:	EMILCE CRUZ MEJIA NIETO. -
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00102-00
Sustanciación	Nro. 085 de 2024

Vencido el término de la oposición, del emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial a liquidar, deviene continuar con la audiencia de inventarios cuyo tramite por disposición del art. 523 del CGP será el mismo señalado para los procesos sucesorios, esto es, la audiencia del artículo 501 del CGP.

En consecuencia, como fecha y hora para llevar la audiencia de inventarios y avalúos se señala **el día 7 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m.**

Se le requiere a las partes para que aporten por escrito ya sea por separado o de mutuo acuerdo la relación de inventarios con sus respectivos valores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a11586c4991116427ccc843e0ba1957bae49a89f23cec76326175382d475b6**

Documento generado en 11/04/2024 07:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>